



FUNDACIONES BAJO EL PROTECTORADO DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

FUNDACIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA A LAS MISIONES

Domicilio: C/ Palma de Mallorca, 2.- Edificio Abeto I, Escalera 1ª-1º D.- MURCIA

Objeto: La Fundación tiene por objeto:

La Fundación, al margen de cualquier ánimo lucrativo, y con una finalidad de interés general, tiene por objeto la inculturización en el ámbito de la Región de la mentalidad y necesidad de la solidaridad para con los países donde los misioneros están realizando labores de solidaridad para con los necesitados.

FUNDACIÓN POLARIS PARA LA COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO

Domicilio: Carretera Murcia – San Javier, Km. 18 – Parque Empresarial Polaris, Edificio Polaris Word - Balsicas,- 30591 – TORRE PACHECO (MURCIA)

Objeto: La Fundación tiene por objeto:

- a. La promoción, coordinación y desarrollo de programas y proyectos de COOPERACIÓN AL DESARROLLO, entendida ésta como el conjunto de iniciativas, ayudas y demás acciones que se encaminen a promover la mejora social, económica y cultural de las personas y los pueblos, a través del planteamiento solidario.
- b. Facilitar la formación de las personas y especialmente del personal cooperante, en colaboración con otras Instituciones, tanto públicas como privadas, que dirigen sus actividades a este campo.
- c. Promover la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la cooperación asegurando su eficacia, eficiencia y calidad.
- d. Garantizar el principio de legalidad, los principios éticos y la deontología profesional en el desarrollo de la cooperación y ayuda al desarrollo.
- e. Facilitar la financiación y la gestión de las iniciativas en materia de cooperación.
- f. Cualquier otro fin relacionado con los ya citados que se acuerde por el Patronato de la Fundación y que sea incluido en sus estatutos, preferentemente en los ámbitos educativos, culturales, deportivos, sanitarios, de defensa del medio ambiente y de



**COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA**
Consejería de Presidencia

promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión social por razones físicas, sociales o culturales.

- g.** La Fundación, en cumplimiento de sus fines, dará publicidad suficiente de sus objetivos, actividades y resultados.